

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

764.- Expediente RBE520000323155:

Número Registro CCAA: 4741

D.^a ANGELA RIOS VICENTE, con DNI/NIE 45308908N, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 30 de noviembre de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.AYUDA DEROGADA, SEGÚN LA DISPOSICIÓN PRIMERA DEL RD LEY 20/2011, DE 30/12/2011 (BOE 315 DE 31/12/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a D.^a ANGELA RIOS VICENTE el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Fecha, 02 de marzo de 2012.

Consejero. Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

765.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de iniciación y propuesta de resolución de esta Dirección General, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial.